

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 25 de octubre de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-120/06, Entidades Locales, Cuenca, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por supuestas irregularidades puestas de manifiesto por el Ministerio Fiscal en su dictamen al «Informe definitivo de Fiscalización del Ayuntamiento de Talayuelas (Cuenca), ejercicios 1999 a 2002» realizado por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos Lopez Lopez.—64.861.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

Don Miguel Ángel Arribas Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré 571/06 se sigue procedimiento a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios sobre extravío de cheque n.º 3.850.290 0 4227 6 por importe de 4.270,50 euros emitido a favor UCI Dpto. Cobros Cajero por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con domicilio en la oficina emisora del cheque, sita en Madrid (28045) c/ Embajadores 168, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Secretario.—64.676.

#### MADRID

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 48 Madrid.

Juicio medidas cautelares 667/2006.

Parte Demandante Ana Germana del Riego Canga-Argüelles.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente. Providencia Juez/Magistrado Juez Sra. M.ª Belén López Castrillo.

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil seis. Dada cuenta, presentado juicio ordinario de filiación con solicitud de medidas cautelares y documentos que se acompañan, fórmense autos que se registrarán en los libros correspondientes. Se tiene por personado y parte a D.ª Ana Germana del Riego Canga-Argüelles, y en su nombre y representación al procurador Sra. Estela Paloma Navares Arroyo, en virtud de la escritura de poder que se acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en el modo previsto por la ley.

Cítese a las partes a la vista que previene el art. 734 de la Lec., señalándose para que tenga lugar su celebración el próximo día trece de diciembre de dos mil seis a las nueve horas de su mañana, previa notificación de la solicitud de medidas al demandado, a fin de que puedan exponer lo que convengan a su derecho, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se estará a lo dispuesto en el art. 442 de Lec.

Cítese por edictos a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe. El/la Juez/Magistrado-Juez. El/la Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, por el presente se cita por edictos a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El/la Secretario judicial.—64.723.

#### MADRID

Juzgado de Primera instancia n.º 48 de Madrid.

Juicio filiación 667/2006.

Parte demandante Ana Germana del Riego Canga-Argüelles.

En el juicio referenciado se emplaza a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga para que le contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde es siguiente al emplazamiento. Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496 LECn). Adviértasele asimismo que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte actora en edicto de emplazamiento, cuyo texto literal es el siguiente.

Cédula de emplazamiento. Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia n.º 48 de Madrid. Asunto que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se emplaza: A todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga. Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil seis. El/la Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a todos aquellos que pudieran tener un interés legítimo en la sucesión de D. Manfredo de Borbon y Bernaldo de Quirós y D.ª M.ª Teresa Mariategui y Arteaga.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—64.724.

#### MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2427/2006-2.ª se sigue, a instancias de doña María del Carmen y doña Juana López Tapiador, expediente para la Declaración de Fallecimiento de Gregorio López López, nacido en Madrid, el día 20 de enero de 1922, hijo de Jerónimo y de Juana, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, avenida Ciudad de Barcelona (antes c/ Pacífico) n.º 17, 4.º exterior centro y 4.º exterior izquierda, no teniéndose de él noticias desde junio de 1957, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, 23 de octubre de 2006.—La Juez.—La Secretario.—65.741. 1.ª 21-11-2006

## PALENCIA

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 602/06, por auto de 27 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Lavandería y Tintorería de la Montaña Palentina, Sociedad Limitada», con domicilio en calle España, parcela 78, del Polígono Industrial de la localidad de Villamuriel de Cerrato (Palencia), con CIF número B-34196204, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 321, folio 19 hoja P-3.740 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palencia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palencia, 27 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—64.802.

## SAN CLEMENTE

Don José Vicente Montealegre Galera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Clemente (Cuenca),

Hago saber: En este Juzgado con número 186/2006 se sigue procedimiento sobre Extravío de Cheque Bancario, iniciado por denuncia de Julián Pardo Coso, alegando el extravío de cheque bancario emitido por la entidad Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, sucursal de Honrubia y a nombre de la empresa Logista, S. A., por valor de 19.403,44 euros con el código de talón 75.000 y serie 03675234, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en San Clemente, a once de septiembre de dos mil seis.—El Juez, la Secretaria.—64.722.

## TORRENT

Edicto

Doña Aránzazu Peris Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Torrent,

Hago saber: Que es este Juzgado y Secretaría de mi cargo se sigue bajo el número 310/06, expediente de jurisdicción voluntaria para la solicitud o denuncia por sustracción de cheque, instados por el Procurador D.ª Carmen Vidal Vidal, en nombre y representación de D. Juan José Mañanos de Guzmán, en los que en el día de la fecha ha recaído resolución por la que se ha acordado la publicación de la denuncia objeto del presente procedimiento, sobre cheque cambiario emitido al portador y barrado el día 6 de junio de 2006, cuyo librador fue D. Juan Manuel Suárez García, por un importe de 19.500 euros. El librado es la Caixa Popular, oficina 0019, sita en calle Jardín, 4, del Barrio del Cristo de Aldaya, y que corresponde en consecuencia a la entidad 3159, oficina 0019. El cheque fue emitido con cargo a la cuenta 2000045985, cuyo número de serie es 9.034.697 5 y tiene como código de identificación 7599 4 para que el tenedor del título

pueda comparecer y formular oposición, fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento que de no hacerla así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrent, 25 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.

## VILLAVICIOSA

Doña Eva Aja Lavín, Juez de Primera Instancia número 1 de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1010/2003 se sigue a instancia de Ana María Rendueles Costales expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Francisco Rendueles Costales, nacido en Villaviciosa (Asturias) el 16 de junio de 1959, siendo su último domicilio conocido en Quito (Ecuador), las últimas noticias de él datan del 18 de octubre de 1983 de paso por Guatemala, ignorándose su paradero desde entonces.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villaviciosa, 13 de diciembre de 2003.—La Jueza.—El Secretario Judicial.—66.286. 1.ª 21-11-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado n.º 309/06 en el que se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2006, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Perfumes y Creaciones Levante, Sociedad Anónima» y mandarlo darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Abreviado voluntario.

Concursada: «Perfumes y Creaciones Levante, Sociedad Anónima» (con domicilio en Muro de Alcoy, Carretera de Muro-Pega, Km 3 C.I.F número A-03258993, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 884 general, libro 377 de la sección 3.ª, folio 24, hoja número 8.035, inscripción 1.ª).

Administrador concursal: Don José Luis Calbo Silvestre (mayor de edad, domiciliado en c/ Entenza, n.º 99 de Alcoy, Economista, con DNI n.º 21632875H, teléfono 965525639 y Fax 965525225).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad Concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar de la última de las publicaciones.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 31 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—64.675.

## CÓRDOBA

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 166/06, referente al deudor

«Encoyer del Sur, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal número B-14547608, y con domicilio en Puente Génil (Córdoba), en Grupo Miguel de Cervantes, número 8, bajo, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I, del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diario Córdoba», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 26 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—64.670.

## CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y de lo Mercantil de Córdoba, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 165/06 referente al deudor «Encofrados del Génil, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la Administración Concursal al que se refiere el Capítulo I, del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el «Diario Córdoba», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 25 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—64.671.

## CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Habiéndose formado la sección sexta de calificación del concursado, en el procedimiento concursal abreviado n.º 161/05, seguido a instancia de Construcciones de Córdoba Grupo R.L.A., Sociedad Limitada se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo puede personarse en la sección, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 25 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—64.674.

## MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontar Fernandez-Roldan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 307/2006, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil seis se ha declarado en concurso al deudor Protochip, S. L., con código de identificación fiscal número B-80909187, con

domicilio en calle Monseñor Óscar Romero, 78, local (Madrid 28025).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.952.

#### MURCIA

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal:

Que en el procedimiento número 285/06, por auto de fecha 5 de octubre de 2006 dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ferriz y Jiménez Ingeniería, Consultoría y Obras, Sociedad Limitada», con domicilio social en Avenida del Chorríco, número 30 de Molina de Segura (Murcia), Código de Identificación Fiscal B-73183253, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que el concursado conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombra Administrador Concursal al Auditor de Cuentas don José Pablo Aránega Sánchez.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado al plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para su compulsión y devolución de dichos originales.

Cuarto.—Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración del concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 5 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—64.669.

#### MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 286/06, por auto de fecha 9 de Octubre de 2006, dictado por Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el procedimiento

abreviado al deudor «Estructuras y Cubiertas del Segura, Sociedad Limitada», con domicilio en Molina de Segura (Murcia), Avenida del Chorríco, número 30, Código de Identificación Fiscal número B-73253312 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil queda privada de sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán ejecutadas por el Administrador concursal.

Segundo.—Se nombra Administrador Concursal: Titulado Mercantil Don Francisco José Esteban Martínez, Documento Nacional de Identidad número 34784232-K y domicilio profesional en Plaza Carlos III, Edificio Wellington, número 1, Entresuelo (30008 Murcia).

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en El Periódico «La Verdad» de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Primero de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Cuarto.—Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—64.672.

#### MURCIA

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 269/2006, por auto de fecha 9 de octubre de 2006 dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso al deudor Ángel Cano Martínez España, Sociedad Anónima, con domicilio social en carretera Pinatar, número 95, San Javier (Murcia), CIF, número A-30122345 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Javier, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Al Abogado don Jaime Jover Medina.

Al Titulado Mercantil don Tomás Ángel García Bernal.

Se designa en su condición de acreedor a Aper Material Eléctrico, Sociedad Limitada.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en «El Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que

se acompañaran los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración del concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar: <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.945.

#### MURCIA

María López Márquez, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 270/06, por auto de fecha 11 de Octubre de 2006, dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACM Investments, Sociedad Limitada, con domicilio en San Javier (Murcia), carretera de Pinatar, número 95, CIF número B-73291387 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Letrado don Roberto Luengo Román.

Economista don José Ignacio Gras Castaño.

Administrador en calidad de acreedor a la mercantil ACM Construction Machinery Sociedad Limitada, que ha designado al Titulado Mercantil don Juan Bautista Dolera García.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus crédito, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1ª indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañaran los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara al desglose de los mismos.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en el auto declarando el concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recursos de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 17 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—65.947.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 511/2006, por auto de fecha 2 de noviembre de 2006 se ha declarado en concurso al deudor Naves Llave en Mano, S. L., con C.I.F. n.º B-33661752, con domicilio en Langreo, calle La estación, s/n Barros, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Langreo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—64.809.

## OVIEDO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 589/2006, por auto de fecha 26 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Confecciones Norte, S. L., con código de identificación fiscal B-33617804, con domicilio en Gijón, carretera Tremañes-Veriña, sin número, La Juvería-Tremañes, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 26 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—65.950.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 274/2006, por auto de 27 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Construcciones Malsal, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Colliure n.º 16, 4-A de Palma de Mallorca, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, ante este Juzgado mediante escrito y documentos originales y copia de todo ello.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—64.686.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 525/05 referente al concursado Fundiciones Caetano, Sociedad Anónima, se ha convocado Junta de acreedores, que deberá celebrarse los días veintiuno y veintidós de febrero de 2007, comenzando el primero de esos días a las 10:30 horas, y que tendrá lugar en los salones Avenida-Amistad, en la planta baja del hotel NH Central Convenciones, sita en avenida Diego Martínez Barrios, números 6-8.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso a la aprobación de la junta la propuesta de convenio presentado por Fundiciones Caetano, Sociedad Anónima.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de Apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—65.936.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## SEVILLA

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace Saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 554/06 se ha acordado citar a doña Maarit Taponen Mina, C.E.I. Zona Centro Sociedad Limitada, don David Molina Díaz, Atenula, Sociedad Limitada, Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada, don David Agudo Pujalte, don José Manuel Agudo Pujalte como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de diciembre de 2006 a las 11:20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vermondo Resta, s/n Edificio Viapol, semisótano debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado de lo Social copia de la demandada presentada.

Y para que sirva de citación a Maarit Taponen Mina, C.E.I. Zona Centro Sociedad Limitada, doña David Molina Díaz, Atenula, Sociedad Limitada, Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada, don David Agudo Pujalte, don José Manuel Agudo Pujalte.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para su colocación en el tablón de anuncios.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.—Don Alonso Sevillan Zamudio.—64.969.